

0785

Nº _____ / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989 Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Afecta Nº 2, del 04 de enero del 2012, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta Nº 01858 del 01 de octubre del 2010, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- b) La Resolución Exenta Nº 0170, del 10.02.2012, que aprueba el Convenio de Recursos, entre el FOSIS, Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) El Decreto exento Nº 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subroge de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) El Convenio de Transferencia de recursos del Fondo de Solidaridad Social y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 30 de diciembre del 2011, para ejecutar el Programa "Puente, Entre la Familia y sus Derechos"
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1º APRUEBESE, en todas sus partes las el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre del 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco del Sistema de Protección Social, "Chile Solidario" Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación del Programa "Puente, Entre la Familia y Sus Derechos".

2º DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Programa y administrar los fondos.

3º IMPUTESE, el monto de \$ 21.829.240 (veinte y un millones ochocientos veinte y nueve mil doscientos cuarenta pesos) a la cuenta extrapresupuestaria Nº 114.05.99.009 Programa "Puente, entre la Familia y Sus Derechos".

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


FELIPE NUÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/JWS/LB/FN/aca


LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

